



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte.-UNC: 21586/2008.-
República Argentina

CÓRDOBA, 17 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Agropecuarias propone celebrar un Acta Complementaria y un Protocolo de Trabajo, como Anexos al Convenio oportunamente suscripto en la Administración de Parques Nacionales, que tienen por objeto, la primera, el registrar formalmente las tareas que se realizaron y que se surgieron de manera conjunta respecto de proyectos de interés común entre la citada Facultad y la Delegación Regional Centro de la Administración de Parques Nacionales y el otro, lo es a los fines de describir las tareas de cooperación a llevar a cabo en el Proyecto: "Manejo Sustentable del Ecosistema de Salinas Grandes del Chaco Árido"; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 20 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41694, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Acta Complementaria y el Protocolo de Trabajo de que se tratan a celebrarse con la Administración de Parques Nacionales obrantes a fs. 9/13 y 14/15 respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a suscribirlos en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma de los instrumentos pertinentes, la Unidad Académica de origen deberá tener en cuenta lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 20 -párrafo 2º-.

ARTÍCULO 3.- Establecer que los gastos emergentes del Acta Complementaria y del Protocolo de Trabajo que por esta resolución se aprueban y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



**ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

En el marco del Convenio suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° 4860/07 de la UNC y Resolución HD N° 059/08 de la APN, por una parte “La Universidad” (UNC), representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **Prof. Ing. Agr. Mgter. Daniel E. DI GIUSTO** con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, y por otra “La Administración” con domicilio legal en Calle Santa Fe 690 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente del Honorable Directorio de la APN, **Ing. Agrónomo Héctor Espina** celebran el presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene como objetivo fundamental registrar formalmente las tareas que se realizaron de manera conjunta entre la FCA de la U.N.C. y la Delegación Regional Centro (DRC) de la APN. Registrar todas aquellas acciones que surgieren desde una u otra institución en relación a proyectos que resulten de interés común para ambas partes y que se desarrollen en los Parques Nacionales Quebrada del Condorito (Córdoba), Talampaya (La Rioja), Sierra de las Quijadas (San Luis), San Guillermo y El Leoncito (San Juan), y sus respectivas áreas de amortiguamiento.-----

SEGUNDA: A efectos de concretar el objetivo fundamental se llevarán a cabo



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



actividades conjuntas entre la DRC y algunas cátedras de la FCA en relación a los siguientes ejes temáticos:

- Planificación en el uso del suelo y demás recursos naturales (ordenamiento territorial).
- Estudios de recuperación de la vegetación en cerramientos o parcelas experimentales.
- Análisis de la composición nutricional de plantas nativas con aptitud forrajera.
- Monitoreo y manejo tendiente a la recuperación de suelos degradados por procesos erosivos, salinidad, etc.
- Estudios poblacionales de especies nativas de interés (principalmente aquellas en situación de amenaza) en las AP de la Región Centro,
- Promoción de la apropiación colectiva de los recursos naturales/culturales. Sobre todo de los estructurales como el agua y el suelo
- Evaluación del impacto de las prácticas locales en el medio. Identificación de las fuentes de presión sobre los recursos por los usos tradicionales y/o nuevas formas de consumo.
- Estudios de factibilidad y ejecución de actividades productivas alternativas o bien optimización de actividades ya existentes para disminuir la presión sobre los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los vecinos a las AP de la región centro.
- Estudio de las fuentes potenciales de energía (alternativas) que favorezcan la conservación del AP.
- Redes Sociales de intercambio en lo local y regional.
- Identidad e historia, modos de apropiación, reproducción, transmisión del saber local de una generación a otra



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



TERCERA: La F.C.A de la U.N.C, se compromete a:

- Realizar tareas de monitoreo e investigación pura y/o aplicada y participar activamente en la ejecución de proyectos relacionados con el desarrollo sustentable, en la órbita de los Parques Nacionales mencionados anteriormente, en aquellas áreas que en el futuro y dentro de la vigencia del presente Acta, sean consideradas de importancia e interés para ambas partes.
- Cumplimentar toda la normativa vigente en la Administración derivada de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.--

CUARTA: La D.R.C de la A.P.N, se compromete a:

- Asistir a los equipos de investigación de la FCA en todas las tareas que requieran apoyo en lo concerniente a movilidad, comunicación, equipamiento, guiado, etc, para garantizar que sean efectuadas adecuadamente.
- Participar activamente en los proyectos de desarrollo local sustentable.
- Suministrar/Compartir con la FCA toda la información generada a partir de los estudios e investigaciones realizadas en el ámbito de la Delegación Regional Centro.-----

QUINTA: Con el propósito de viabilizar las acciones mencionadas, las dos partes se comprometen a incorporar personal, poner a disposición el equipamiento necesario así como realizar y autorizar los cursos de capacitación que sean pertinentes.-----

SEXTA: La centralización, coordinación y supervisión de las actividades estará a cargo de UN COMITÉ COORDINADOR. Sus integrantes por parte de la



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Administración serán: la Bióloga Lucía del Valle Ruiz y el Ing. Agrónomo Marcos Ferioli por la Delegación Regional Centro, y por parte de la Facultad el Ing. Agr. Ulf Ola Karlin-

SEPTIMA: La propiedad intelectual de las publicaciones que surjan de las actividades en el marco del presente Acta será de propiedad de ambas partes. No obstante, deberá dejarse constancia de las personas intervinientes en dichas publicaciones y de su grado de participación en las mismas. Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o transitorios que surjan del presente Acta, serán de propiedad común de las partes. En el caso que dichos resultados sean susceptibles de ser utilizados en procesos productivos y adquirir por ello valor económico, se deberá celebrar a la brevedad un protocolo específico a efectos de reglamentar la propiedad de dichos resultados y fijar las medidas tendientes a la protección de los mismos.-----

OCTAVA: Todas las actividades de cooperación a realizarse bajo este Acta Complementaria estarán sujetas a la disponibilidad de fondos que cada organismo destine, en función de los compromisos económicos que se asuman, sobre la base de la normativa jurídica vigente. Cada parte se hace responsable por lo que se comprometa a cumplir en cada proyecto particular, manteniendo en todo momento la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, ambas partes harán sus mejores esfuerzos para el logro de los objetivos del presente.-----

NOVENA: Ambas instituciones se comprometen a realizar las gestiones con organismos nacionales e internacionales para completar el financiamiento de las



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



actividades a realizarse, en todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia.-----.

DECIMA: El presente Acta tendrá vigencia por el término de Cuatro (4) años a partir de su firma, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con el solo aviso por escrito. Las actividades en ejecución no podrán ser afectadas por esta resolución, en tanto y en cuanto se cuente con los recursos para finalizar dichas tareas.-----

DECIMO PRIMERA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Acta, no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones.-

DECIMO SEGUNDA: El presente Acta contempla la posibilidad de suscripción de futuros programas de trabajos con todas las Cátedras de la mencionada Facultad, motivo por lo cual no se incluye en esta instancia mención del personal participante.-

DECIMO TERCERA: En todo asunto no especificado, o no debidamente aclarado, en este Acta Complementaria, las partes se comprometen a respetar lo estipulado en el Convenio Marco en el que este se inscribe .-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de de dos mil ocho.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



PROTOCOLO DE TRABAJO APN-FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS UNC

El protocolo tiene por objetivo describir las tareas que en cooperación con la Facultad de Agronomía, se llevaran a cabo en el marco del Convenio suscripto entre la Delegación Regional Centro de la APN y dicha unidad académica de la Universidad Nacional de Córdoba y en particular en el Proyecto de Manejo Sustentable del Ecosistema de Salina Grandes del Chaco Árido, en el mismo participan diversas instituciones y comunidades de la zona de implementación.

Plan de Trabajo

Por parte de la FCA

- La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, es la promotora del proyecto **Manejo Sustentable del Ecosistema Salinas Grandes del Chaco Árido**, aportando especialistas en aspectos ambientales y sociales, quienes serán encargados de medir los indicadores, capacitar a la gente y monitorear la evolución del proceso, articulando con otras instituciones.
- Asesoramiento en manejo de especies nativas y sistema agropastoriles del sistema Chaco Árido.

Por parte de la Delegación Regional Centro (DRC) de la APN

- La DRC acompañara propuesta de creación de una Reserva de Uso Múltiple, capacitando a la gente en lo referido al monitoreo de fauna, flora y manejo de una reserva a las organizaciones participantes del proyecto y comunidades involucradas.
- Capacitará para la creación y manejo de corredores biológicos y su implicancia en el cuidado del medio ambiente a distintas organizaciones del proyecto y a quienes por su características considere oportuno.-



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Lugar de Ejecución

Ecosistema de las Salinas Grandes del Chaco Árido de la Provincia de Catamarca. Las capacitaciones se desarrollarán en las comunidades incluidas en el proyecto, en la ciudad de Catamarca y otras que a criterio de la FCA y DRC consideren necesario para el fortalecimiento del proyecto.

Medios a emplear.

Material de Oficina: Computadoras, papel, tinta, etc.-

Imágenes Satelitales y Sistema de información Geográfica.-

Material de Campo: GPS, máquinas fotográficas, planillas de campo.-

Movilidad: Vehículos asignados por la DRC y FCA.

Comunicación: Teléfonos, correo postal, correo electrónico, internet.-

Personal Técnico Responsable.

Por la FCA: Ing. Agr. Ulf Ola Karlin

Por la DRC: Biol. Lucia del Valle Ruíz, y el Ing. Agr. Marcos Ferioli



MESA DE ENTRADAS
F. C. A.
TRAM. INT.

F. 11 NOV. 2008

Hs.

SALIÓ